

Resultados Fondo de Fomento al Arte a la Educación 2019

Ya están disponibles los resultados del Fondo de Fomento al Arte a la Educación, convocatoria 2019.

Descarga:

- Resolución que fija resultados
- Comisión evaluadora
- Formato de recaudaciones presupuestarias
- Instrumentos de Caución o garantía.

-¿Cuál es el procedimiento para apelar a la evaluación y selección?

Las apelaciones al proceso de evaluación y selección se deben formalizar mediante el envío de un correo electrónico o carta certificada a nombre del Jefe del Departamento de Educación y formación en Artes y Cultura.

Las apelaciones pueden ser remitidas a las siguientes direcciones electrónicas:

Jorge.jelvez@cultura.gob.cl

educacionartistica@cultura.gob.cl

Para esto, deben presentar todos los datos que permitan identificar su proyecto:

- Folio del proyecto:
- Fondo al que postuló:
- Línea de concurso:
- Nombre del responsable:
- Motivo de su impugnación:

Los postulantes tendrán un plazo de cinco días hábiles, a contar de la fecha de notificación, para presentar sus apelaciones a la evaluación a través de la interposición de un recurso de reposición y/o administrativo.

En caso de notificación por carta certificada, se tendrá por fecha de notificación de la resolución respectiva, el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda

La impugnación de la evaluación permite solicitar la reparación de eventuales errores cometidos en la evaluación. En razón de lo anterior, las impugnaciones acogidas no permiten agregar nuevos documentos y/o subsanar errores de postulación.

Sobre los recursos administrativos

Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme la Ley Nº 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.